REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
AARB/MINE/MARR/MSVO/PCAC/ULPA/flag

SANTA CRUZ, 15 de Junio de 2023.-

## VISTOS

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional N°18.695 y sus modificaciones.

2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.

3. El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra n de la Ley Nº19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que se motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".

Decreto Exento N°105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del

ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.

Memorándum N°52, de Directora Técnica SAR.

6. Cotización N°000-041 del 07 de junio de 2023 de la empresa Comercial

ETHOS S.A., Rut.:78.583.750-9.

7. Certificado SII.

8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

9. Términos de Referencia.

## CONSIDERANDO

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir insumos médicos (sondas aspiración, cánulas mayo, cánulas aspiración y chatas desechables) para las atenciones diarias que brinda a sus usuarios el Servicio de Alta Resolutividad Sar y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en el Artículo 10 N°7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.

2.- Que, esta compra se financiará con cargo al Convenio SAR.

3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10 N°7, letra n) del reglamento de compras públicas.

## **DECRETO:**

1.- APRUEBESE, los términos de referencia.

2.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con la empresa COMERCIAL ETHOS S.A., RUT: 78.583.750-9, por un monto de \$588.050 IVA incluido, por la compra de insumos médicos para el SAR.

CARGUESE el gasto a la cuenta N° 215.22.04.005.001.023.

EMITASE la Orden de Compra.

5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL

PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Sr. Alcalde".

ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

## MAURUCIO JOSE TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (01)

2.- Adquisiciones DSM (01)

3.- Transparencia (01)